

REVISTA JUDICIAL

C12

La Hora

DICIEMBRE DE 1997
ACTOR.- Nelson Anibal Ota
Guzmán

Dr. Manuel Amón Medina
SECRETARIO DEL JUZGADO
SEPTIMO DE LO CIVIL DE

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA CONSTRUCCIONES Y MONTAJES MECANICOS CONSTYOM CIA. LTDA.

La compañía CONSTRUCCIONES Y MONTAJES MECANICOS CONSTYOM CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 27/febrero/2012 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.U.DJC.Q.12.001422 de 16/marzo/2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Participaciones 10.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO.- DISEÑO Y FABRICACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN, COMPRAVENTA, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE ARTICULOS METÁLICOS, ESPECIALMENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN....

Quito, 16/marzo/2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

AR0001542

PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/84766*/At

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL:
JUAN CARLOS ANDRADE

"Hay ocasiones en que cuantos nos
rodean no merecen sino un poco de
comedia. Seamos, entonces, un poco
farsantes."

RO COMERCIAL ECUATORIANO S.A., convóquese a sus accionistas, y de manera expresa al señor Econ. José Yépez Ávila, Comisario Principal, para el Balance General Ordinaria de Accionista; la misma que tendrá lugar el día sábado 17 de marzo de 2012 a las 10h00, en su local social y oficinas, ubicadas en la ciudad de Quito, en la calle El Telégrafo, esquina, de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, domicilio principal de la compañía.

La Junta se reunirá para conocer y resolver los SIETE (7) importantes asuntos siguientes:

- PRIMERO.- Lectura, conocimiento y resolución del informe de Administración, por el ejercicio económico del año 2011;
- SEGUNDO.- Lectura, conocimiento y resolución del informe Anual del Comisario, por el ejercicio económico del año 2011;
- TERCERO.- Lectura, conocimiento y resolución del Informe de Auditoría Externa, por el ejercicio económico del año 2011;
- CUARTO.- Lectura, conocimiento y resolución de los informes económico - financieros, estos son: Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, al 31 de diciembre de 2011;
- QUINTO.- Conocimiento, resolución, y de ser el caso, aprobación de la propuesta de los resultados obtenidos por el ejercicio económico del 2011;
- SEXTO.- Elección y designación de los personeros y administradores de la compañía, esto es de Presidente, Gerente General, Subgerente y Gerente de la Sucursal de Guayaquil; y,
- SÉPTIMO.- Elección y designación de los Comisarios, Principal y Suplente de la compañía.

Las copias del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 2011, y sus respectivos anexos, así como los informes de administración, anual del comisario y auditoría externa se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía.

Quito, a 20 de marzo de 2012.

Atentamente,

RICHARD RODRÍGUEZ Ch.
PRESIDENTE
ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A.

AR000220

7 de Julio del 2010 y en virtud del sorteo correspondiente.- En lo principal, la demanda que antecede es clara; precisa completa y reúne los demás requisitos de forma exigidos por la Ley.- Dese el trámite Verbal Sumario.- En conse-

IVONNE PATRICIA MUÑOZ REAL, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en la ciudad de Quito, para lo cual confírase el extracto correspondiente.- NOTIFIQUESE.- DR. FABRICIO

CUANTIA: \$ 5.000.
OBJETO: a fin de que en sentencia se sirva declarar la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del lote signado con el No. 394 de la parcelación Tambo del Inca, de la parroquia de Conocoto

ningún efecto jurídico y quede sin efecto por tratarse de un pacto colusorio entre el actor y los demandados; b).- Que es de nulidad absoluta la inscripción de la sentencia en el Registro de la Propiedad del Cantón Mejía; c).- Que es de nulidad absoluta las escrituras celebradas por las compraventa de desmembraciones de la Hacienda "Santa Isabel" ubicado en la Parroquia Uyumbicho, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha del lote A, área: cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis como ochenta y nueve metros cuadrados; LOTE B, área: ochenta y siete mil quinientos noventa y cuatro como ochenta y cinco metros cuadrados; LOTE C, área: cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y siete como cero siete como cero metros cuadrados; LOTE D, área: cuarenta y nueve mil ciento treinta y seis como ochenta y dos metros cuadrados; LOTE H, área: cuarenta y ocho mil doscientos como treinta y cinco metros cuadrados, LOTE I, área: cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve como sesenta y nueve metros cuadrados; LOTE J, área: cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta como diez metros cuadrados, que se encuentran inscritos y figuran en el Registro de la Propiedad del Cantón Mejía, como de propiedad del "FIDEICOMISO CACON - SANTA ISABEL", como constituyente propietario o beneficiario el señor Carlos Julio Armao Ramírez, como constituyente promotor o beneficiarios, el Dr. Angel Marcelo Ron Torres, el señor Jorge Antonio Jácome Pólit, y, la sociedad, de hecho "PROMOTORES INMOBILIARIOS S.C.C.", quienes lo habían adquirido mediante escritura pública otorgada el 14 de abril del 2010 ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Gabriel Cobo, inscrita el 14 de julio del 2010, d).- Que es de nulidad absoluta las escrituras celebradas por la compraventa de desmembraciones de la Hacienda "Santa Isabel", ubicado en la Parroquia Uyumbicho, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha del lote G de (48.198,03m2) y LOTE F de (62.499,14m2) LOTE E (70.074, 02m2) inscrito como de propiedad de INMOBILIARIA S.A., representada por los señores Peter Joseph Graetzer Peñañel en su calidad de Gerente y el señor Klaus Nicolás Graetzer Peñañel,

de Código Civil.

PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, viernes 14 de octubre del 2012, las 16h24. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de juez titular de esta judicatura.- La demanda es clara, precisa y por reunir los demás requisitos de Ley, se la acepta al trámite solicitado.- Con la copia de la demanda y este auto, cítese a los demandados CARLOS JULIO ARMAO RAMÍREZ, EUGENIO EGUEZ VALDIVIESO y CARLOS ALFONSO PEÑAFIEL SALGADO en los lugares señalados para que en el término de seis días contesten la demanda.- Cuéntese con el señor Procurador General del Estado.- Inscribase la demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y la autorización conferida a su defensor.- Agréguese al proceso los documentos anexos a la demanda.- Notifíquese.- f) Dr. Carlos Fernández Idrovo.- Juez.

PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, martes, 28 de febrero del 2012, las 14h20. Atento lo solicitado y en virtud del juramento del actor, de acuerdo con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado EUGENIO EGUEZ VALDIVIESO, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.-NOTIFIQUESE.

f) Dr. Wilzon Lozada Villacis.- Juez.

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones.-Quito, Marzo 05 del 2012.- CERTIFICO.

DR. FERNANDO NARANJO FACTOS
SECRETARIO DEL JUZGADO 12 DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AR0001